

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.-

Expediente No. 21453

2011 MAR - 2 PM 4:30

Miguel Gastón Ávila Rambay, a nombre y en representación de la compañía **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como consta de la copia de mi nombramiento que acompaño, a usted informo lo siguiente:---

Que la Junta General de Socios de la compañía **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el 23 de marzo del 2011, resolvió autorizar la cesión de las cuatro mil seiscientos (4.600) participaciones de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, de propiedad del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas de la siguiente forma: a) dos mil trescientas (2.300) participaciones a favor de la señorita Jenny Estefanie Quirola Chica; y, b) dos mil trescientas (2.300) participaciones a favor de la señorita Lissette Tarcila Quirola Chica.---

En virtud de la resolución adoptada en la predicha sesión, el 26 de mayo del 2011, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, se otorgó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y cuyo testimonio original con su razón de inscripción acompaño para las verificaciones del caso.---

En consecuencia de la referida cesión, el capital social de mi representada, que asciende a NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 920,00), dividido en veintitrés mil (23.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) se encuentra distribuido de la siguiente manera entre sus actuales socios:---

SOCIOS	PARTICIPACIONES
ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS	18.400
JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA	2.300
LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA	2.300
TOTAL	23.000

En observancia a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, cumplo en indicar que tanto el cedente, señor Esteban Estuardo Quirola Loja, como las cesionarias, Jenny Estafanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, son de nacionalidad ecuatoriana.---

Solicito a usted registrar e ingresar en el Expediente respectivo el contenido de esta notificación.---

Atentamente,

p.) **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**
RUC # 0990107882001

f.) **Miguel Gastón Ávila Rambay**
Gerente General



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL
CAPITAL SOCIAL DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL
LABORES AÉREAS COMPAÑÍA
LIMITADA QUE REALIZA EL
SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO
QUIROLA LOJAS Y SU
CÓNYUGE, LA SEÑORA JENNY
FLORISA CHICA ÁVILA, A
FAVOR DE LAS SEÑORITAS
JENNY ESTEFANIE QUIROLA
CHICA Y LISSETTE TARCILA
QUIROLA CHICA,
RESPECTIVAMENTE.-----
CUANTÍA: US\$ 17,020.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, capital de la
provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintiséis de
mayo de dos mil once, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE
BELTRÁN, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, comparecen el señor **ESTEBAN ESTUARDO
QUIROLA LOJAS** y la señora **JENNY FLORISA CHICA
ÁVILA**, por sus propios y personales derechos y por los que
representan de la sociedad conyugal que tienen conformada,
quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados, ejecutivo y magíster en administración de negocios.



1 respectivamente, con domicilio en Guayaquil; la señorita la señorita
2 **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA**, por sus propios y
3 personales derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
4 estudiante, de estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de
5 Guayaquil; y, la señorita **LISSETTE TARCILA QUIROLA**
6 **CHICA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
7 ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, de estado civil soltera, con
8 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son
9 plenamente capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme
10 presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy
11 fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de
12 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y
13 resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera
14 libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta
15 que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro
16 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato
17 de Cesión de Participaciones de la compañía **LABORES AÉREAS**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA** que se celebra de acuerdo a las cláusulas
19 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
20 Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes
21 partes: **Uno. Uno)** El señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA**
22 **LOJAS** y la señora **JENNY FLORISA CHICA ÁVILA**, por sus propios
23 y personales derechos y por los que representan de la sociedad
24 conyugal que tienen conformada; parte a la que para efectos del
25 presente instrumento se la podrá denominar adicionalmente como
26 la "**CEDENTE**".- Se deja especialmente indicado que la señora
27 **JENNY FLORISA CHICA ÁVILA**, comparece a fin de aceptar y
28 autorizar expresamente la cesión y transferencia de las





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 participaciones de LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA
2 que se instrumenta a través de la presente Escritura Pública y de
3 acuerdo a los términos contenidos en la misma, dando así
4 cumplimiento a lo estipulado en el artículo ciento ochenta y uno de
5 la actual codificación del Código Civil; **Uno. Dos)** La señorita
6 JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA, por sus propios y
7 personales derechos; y, **Uno. Tres)** La señorita LISSETTE
8 TARCILA QUIROLA CHICA, por sus propios y personales
9 derechos.- Para efectos del presente instrumento, a las partes
10 mencionadas en los numerales "Uno. Dos" y "Uno. Tres"
11 precedentes, se las podrá denominar en forma conjunta como las
12 "CESIONARIAS".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

13 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.)** La compañía LABORES
14 AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida mediante
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón
16 Guayaquil, el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, e
17 inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el cuatro de julio
18 del mismo año, con domicilio en Guayaquil y cuyo capital social
19 actual asciende a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
21 920.00), dividido en veintitrés mil (23.000) participaciones de
22 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0.04) cada una.- **Dos. Dos)** El
24 señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, actualmente es propietario
25 de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones de un valor
26 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
27 América (US\$ 0.04) cada una, correspondientes al capital social de
28 la mencionada compañía LABORES AÉREAS COMPAÑÍA



1 LIMITADA.- Dos. Tres) La Junta General de Socios de
2 LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión
3 extraordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil once,
4 resolvió entre otros puntos, autorizar la cesión y transferencia de
5 cuatro mil seiscientas (4.600) participaciones de un valor nominal
6 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$ 0.04) cada una, de propiedad del señor ESTEBAN
8 ESTUARDO QUIROLA LOJAS a favor de sus hijas, de la
9 siguiente forma: a) Dos mil trescientas (2.300) participaciones a
10 favor de la señorita Jenny Estefanie Quirola Chica; y, b) las otras
11 dos mil trescientas (2.300) participaciones a favor de la señorita
12 Lisette Tarcila Quirola Chica.- La predicha resolución consta
13 debidamente detallada en el Acta de la Junta General de Socios
14 antes mencionada y cuya copia certificada extendida por el
15 Secretario de la Junta, se adjunta a este instrumento para que forme
16 parte integrante del mismo.- **CLÁUSULA TERCERA:**
17 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**
18 **Tres. Uno)** Con los antecedentes expuestos y en virtud de este
19 instrumento, el señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS,
20 cede y transfiere a título de donación CUATRO MIL
21 SEISCIENTAS (4.600) participaciones de un valor nominal de
22 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$
23 0.04) cada una, de las que posee en el capital social de LABORES
24 AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de las señoritas
25 JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA y LISSETTE
26 TARCILA QUIROLA CHICA, repartidas en partes iguales, esto es,
27 dos mil trescientas (2.300) participaciones a cada una de ellas, tal
28 como fuera aprobado por la Junta General de Socios de la





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



3 Compañía, reunida en sesión extraordinaria del veintitrés de marzo
4 de dos mil once.- Se deja constancia que la cesión de las cuatro mil
5 seiscientas (4.600) participaciones del señor Esteban Estuardo
6 Quirola Lojas, en la forma indicada en el numeral precedente, se ha
7 aprobado con el consentimiento unánime del capital social de la
8 Compañía, conforme a lo requerido en el artículo ciento trece de la
9 Ley de Compañías vigente y lo que se puede comprobar con la
10 copia certificada del Acta respectiva y listado de asistentes a la
11 misma.- Tres. Dos) Por otra parte, las señoritas JENNY
12 ESTEFANIE QUIROLA CHICA y LISSETTE TARCILA
13 QUIROLA CHICA, declaran en sus calidades de CESIONARIAS,
14 que aceptan en esta fecha y acto la transferencia de las
15 participaciones sociales que a favor de cada una de ellas efectúa el
16 señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS en los términos
17 constantes en este instrumento.- Tres. Tres) Asimismo, las
18 referidas CESIONARIAS declaran que no se encuentran incursas
19 en ninguna de las prohibiciones señaladas en los artículos cien y
20 ciento uno de la Ley de Compañías vigente para intervenir en
21 calidad de socias en las compañías ecuatorianas de responsabilidad
22 limitada, por lo que no existiría ningún impedimento para se
23 realicen las anotadas transferencias.- Tres. Cuatro) Por su parte la
24 señora JENNY FLORISA CHICA ÁVILA, conforme a lo indicado
25 en el apartado "Uno. Uno" de este instrumento y para los efectos
26 del citado artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, ratifica
27 que es su voluntad que se cedan y transfieran cuatro mil seiscientas
28 (4.600) participaciones de la compañía LABORES AÉREAS
COMPañÍA LIMITADA, que son de propiedad del señor Esteban
Estuardo Quirola Lojas y de la sociedad conyugal que tiene con él



1 conformada, a favor de las mencionadas CESIONARIAS, bajo los
2 términos y condiciones señalados en el presente Contrato.- **Tres.**
3 **Cinco)** Asimismo, para la plena validez de la presente cesión, las
4 partes señalan que se ha cumplido con la insinuación prevista por la
5 Ley, en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, en
6 virtud de la diligencia notarial practicada ante la Notaria Sexta del
7 cantón Guayaquil.- **Tres. Seis)** Las partes finalmente declaran que
8 la presente cesión se realiza al valor patrimonial de las
9 participaciones según la información contenida en los balances de la
10 Compañía cortados a diciembre de dos mil diez, por lo que la
11 cuantía total de la misma es de DIECISIETE MIL VEINTE
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
13 17,020.00), cantidad que se deberá tener en cuenta para todos los
14 efectos tributarios que correspondan.- **CLÁUSULA CUARTA:**
15 **DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** Las transferencias que efectúa
16 el señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS, incluye
17 todos los derechos que respecto a las cuatro mil seiscientas (4.600)
18 participaciones que son cedidas, le correspondían en su calidad de
19 socio, inclusive el de percibir dividendos a partir del presente año
20 en atención a dichas participaciones pagadas. Igualmente respecto a
21 tales participaciones, cede y transfiere el derecho de preferencia o
22 de atribución, según fuere el caso, para recibir en legítima
23 propiedad, las participaciones sociales que en atención a la cantidad
24 y porcentaje que está siendo cedido en este instrumento, le
25 correspondería percibir en los aumentos de capital de LABORES
26 AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, que se hayan resuelto y se
27 encontraren instrumentando o llegaren a celebrar.- En efecto,
28 quedan debidamente transferidos a favor de las CESIONARIAS, en



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABORES AÉREAS COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil once, a las diez horas, en el local No. 306 de la Avenida de las Américas, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORES AÉREAS COMPAÑIA LIMITADA con la concurrencia de los siguientes socios: a) Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una de ellas; y, b) la compañía TALICUD S. A., representada en esta sesión por su Apoderado General, el señor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una.- Se encuentra también presente el señor Miguel Gastón Ávila Rambay y las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, para los efectos que más adelante se indican.- Finalmente se adjunta al expediente de la presente sesión, una copia del Poder General presentado por el señor Esteban Quirola Figueroa.- Preside esta sesión, el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, el señor Miguel Gastón Ávila Rambay.- Por Secretaría se comprueba que los socios asistentes, representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920,00), dividido en VEINTITRÉS MIL (23.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por lo que encontrándose la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:---

Uno: Conocer y resolver acerca de la cesión de cuatro mil seiscientas (4.600) participaciones de las que actualmente posee el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas en el capital social de la Compañía, a favor de las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica; y,---

Dos: Conocer y resolver acerca de la cesión de las mil quinientas (1.500) participaciones la compañía TALICUD S. A., a favor del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas.---

El Presidente declara instalada la sesión y por Secretaría se da lectura a los anotados puntos del orden del día, los cuales son aprobados, por unanimidad, por los socios presentes.- Acto seguido, el Gerente General toma la palabra para indicar a la Junta que los actuales socios de la compañía, esto es, el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas y la compañía TALICUD S. A. a través de su Apoderado General, han expresado su interés en ceder ya sea total o parcialmente sus actuales participaciones en el capital social de LABORES AÉREAS COMPAÑIA LIMITADA.- Con este antecedente, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, la cesión de cuatro mil seiscientas (4.600) participaciones del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, a favor de las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica; para lo cual, el Gerente General refiere a la Sala que el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, es a la fecha propietario de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones, de las cuales es su interés ceder y transferir cuatro mil seiscientas (4.600) a las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, en partes iguales, esto es, dos mil trescientas (2.300) a cada una.- Asimismo señala a



la Sala, que el artículo 113 de la actual codificación de la Ley de Compañías, faculta a que las participaciones de un socio se transfieran por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, por lo que en el presente caso sería plenamente factible que se transfieran dichos porcentajes, a favor de las referidas cesionarias, considerando además que estas no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en los artículos 100 y 101 de la citada Ley de Compañías, para figurar en la calidad de socios en compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada.- Finalmente en este punto, las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, quienes se encuentran presentes en esta sesión, toman la palabra a fin de reafirmar su interés en adquirir las referidas participaciones en la cantidad antes indicada.- Luego de escuchar las intervenciones precedentes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE: Autorizar la cesión y transferencia de cuatro mil seiscientas (4.600) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, entre las siguientes personas: a) dos mil trescientas (2.300) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas, a favor de Jenny Estefanie Quirola Chica; y, b) las dos mil trescientas (2.300) participaciones restantes, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, a favor de Lissette Tarcila Quirola Chica.-**

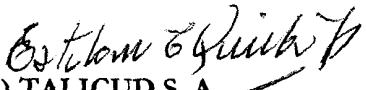
A continuación, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, referente a la cesión de las mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), que actualmente posee la compañía TALICUD S. A. a favor del otro socio, señor Esteban Estuardo Quirola Lojas.- A fin de tratar este punto, el Gerente General recuerda a la Sala, que conforme a lo mencionado en el citado artículo 113 de la Ley de Compañías, la transferencia de participaciones también cabe efectuarse entre socios, como sucedería en el presente caso, donde cedente y cesionario figuran actualmente bajo tal calidad.- Finalmente refiere el Gerente General, que en atención a dicha sesión la compañía TALICUD S. A. dejaría de tener participación en el capital social de la Compañía, mientras que el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, vería modificado su porcentaje.- La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad **RESUELVE: Autorizar la cesión de las mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) de propiedad de TALICUD S. A., a favor del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas.-** Con las resoluciones que anteceden, se deja finalmente establecido por unanimidad que el capital social de la compañía LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	US\$	PORCENTAJE
Esteban Estuardo Quirola Lojas	18.400 de US\$ 0.04 c/u	US\$ 736.00	80%
Jenny Estefanie Quirola Chica	2.300 de US\$ 0.04 c/u	US\$ 92.00	10%
Lissette Tarcila Quirola Chica	2.300 de US\$ 0.04 c/u	US\$ 92.00	10%
TOTAL	23.000	US\$ 920.00	100%

Antes de concluir con la presente sesión, la Sala dispone por unanimidad, que las cesiones que en esta Junta se autorizan, se instrumentarán de acuerdo a los términos y condiciones que acuerden las partes que intervengan como cedentes y cesionarias, y cumpliendo además con las formalidades señaladas en el referido Art. 113 de la actual codificación de la Ley de Compañías y demás disposiciones que fueren aplicables; mientras que en el caso del

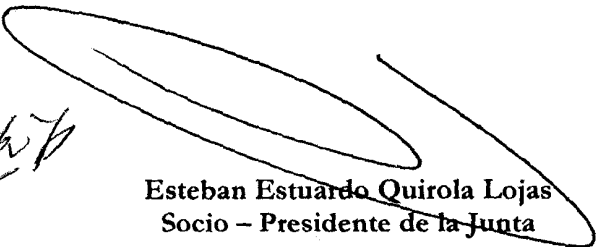


Gerente General, éste deberá cumplir con las notificaciones a los organismos de control que correspondan, a fin de informar acerca de dichas cesiones.- No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos socios concurrentes, se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad, y sin modificación, quedando agregado al expediente de la Junta una copia certificada de aquella y de la nómina de socios, con lo cual se levanta la sesión siendo las once horas, veintisiete minutos del mismo día.---


p.) TALICUD S. A.

Socia

f.) Esteban Quirolo Figueroa
Apoderado General


Esteban Estuardo Quirolo Lojas
Socio - Presidente de la Junta


Miguel Gastón Ávila Rambay
Gerente General - Secretario de la Junta



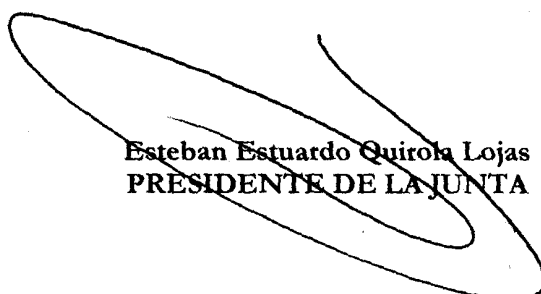
**NÓMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA SESIÓN DE JUNTA
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORES AÉREAS
COMPAÑÍA LIMITADA**

CERTIFICAMOS que en la ciudad de Guayaquil, en el local No. 306 de la Avenida de las Américas, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, con la presencia de los siguientes socios:

- a) El señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; y,
- b) la compañía TALICUD S. A., representada en esta sesión por su Apoderado General, el señor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.

Los socios presentes en la sesión representan la totalidad (100%) del capital social de la Compañía que es de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920,00), dividido en veintitrés mil (23.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

Guayaquil, 23 de marzo de 2011.


**Esteban Estuardo Quirola Lojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA**


**Miguel Gastón Ávila Rambay
GERENTE GENERAL -
SECRETARIO DE LA JUNTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

001653858-0

09107-18

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUIROLA LUIS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHICA AMILIA JENNY FLORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN QUAYAOQUI 2010-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-27

001653858-0



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011 CERTIFICACIÓN PROVISIONAL SERIE No. 000003975

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

QUIROLA CHICA LISSETTE TARCIE, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 09107-18580

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

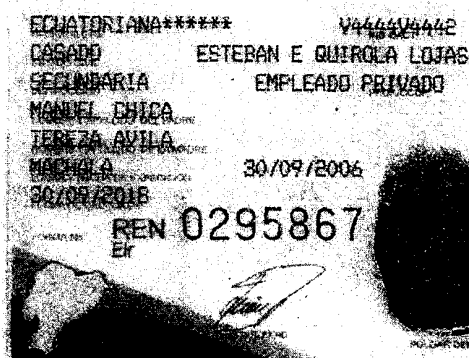
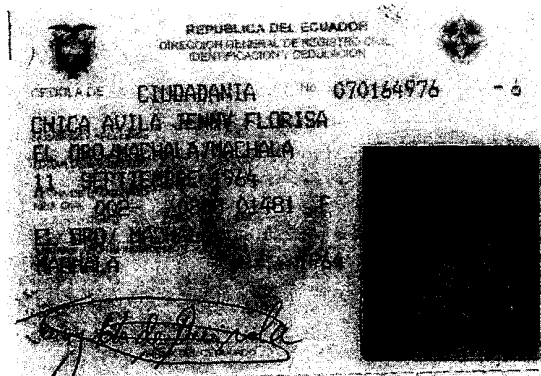
AB. FÉLIX MAZA MERINO
ESPECIALISTA ELECTORAL



Jueves, 26 de Mayo de 2011

IDECU0901535278<<<<<<<<<<<<<<
480415M190830ECU<<<<<<<<<<<<<<
QUIROLA<LOJAS<<ESTEBAN<ESTUARD





Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011 CERTIFICACIÓN PROVISIONAL SERIE No.000003973

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

CHICA AVILA JENNY FLORISA, EMPLADADO DE LA OFICINA DE CIUDADANIA
CNE 070164976

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-



Atentamente,

AB. FÉLIX MAZA MERINO
ESPECIALISTA ELECTORAL

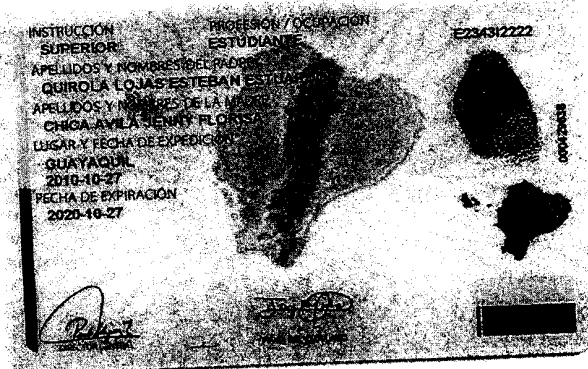


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Jueves, 26 de Mayo de 2011

Cda. Atarazana, Ave. Democracia y Roberto Gilbert. Telefax: 042292904. Correo cneguayas@cneguayas.gob.ec





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL SERIE No.000003977

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

QUIRÓS CHICA JENNY ESTEFANÍA PORTADORA DE LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 091507519-6

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VÁLIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

AB. FÉLIX MAZA MERINO
ESPECIALISTA ELECTORAL



Jueves, 26 de Mayo de 2011

Cda. Atarazana, Ave. Democracia y Roberto Gilbert. Telefax: 042292904. Correo cneguayas@cneguayas.gob.ec





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



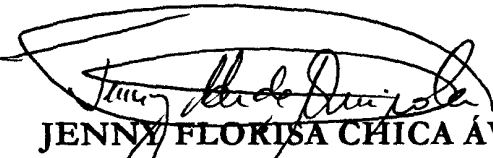
la cantidad que a cada una de ellas les corresponden en virtud de esta cesión, los derechos que reconoce la ley para recibir directamente las participaciones correspondientes a cada aumento de capital que se haya acordado o resuelto hasta antes de haberse perfeccionado esta transferencia, sin que se deba suma adicional alguna a quien transfiere por este motivo.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES FINALES.-** El señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS, declara que las participaciones sociales que transfiere en este acto se encuentran libres de todo gravamen o limitación al derecho de dominio.- Adicionalmente, el CEDENTE reconoce y garantiza, que no ha tomado decisión alguna en Junta General de Socios, con posterioridad a la celebrada el veintitrés de marzo de dos mil once, en el sentido de gravar las participaciones sociales que está transfiriendo u otro activo de la sociedad LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, o en cualquier otro sentido; por lo tanto los mismos se encuentran libres de todo gravamen, limitación de uso o dominio.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento dejándose constancia que Usted queda autorizada para solicitar la inscripción y anotación determinada en la Ley.- Firmado: Abogada Andrea Pacheco García.- Registro Número: Doce mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos de Ley. Léída que fue la presente escritura pública, en alta voz, por el suscrito Notario, a los otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, y suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto, de todo lo cual doy fe.-



1
2
3
4 ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS

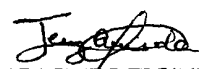
5 C.C. 090153 5278

6 C.V.

7
8 
9 JENNY FLORISA CHICA ÁVILA

10 C.C. 0701649766

11 C.V.

12
13 
14 JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA

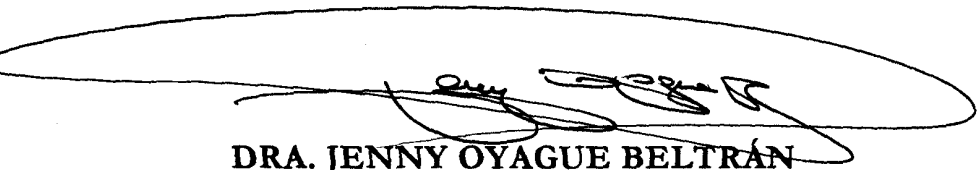
15 C.C. 0915075196

16 C.V.

17
18 
19 LISSETTE TARCHA QUIROLA CHICA

20 C.C. 0916538580

21 C.V.

22
23 
24
25 DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN
26 NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN
27 GUAYAQUIL
28





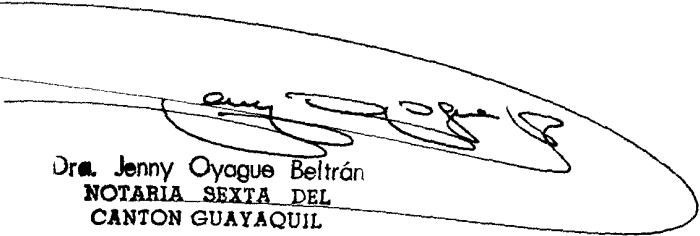
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

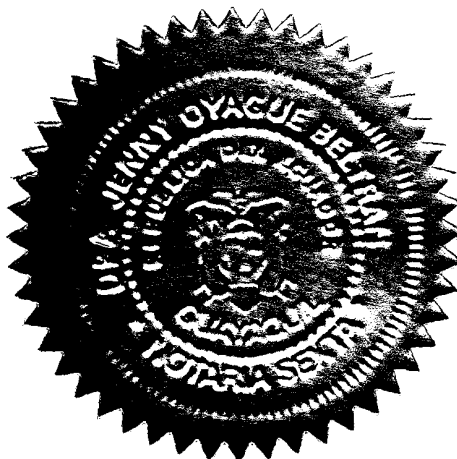
Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN TRECE
FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DE LA ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL LABORES AÉREAS
COMPAÑÍA LIMITADA QUE REALIZA EL SEÑOR
ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS Y SU
CÓNYUGE, LA SEÑORA JENNY FLORISA CHICA
ÁVILA, A FAVOR DE LAS SEÑORITAS JENNY
ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA
QUIROLA CHICA, RESPECTIVAMENTE., QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE.- LA NOTARIA. D




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 43.311
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **LABORES AEREAS COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la Dra. Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el día 26 de Mayo del 2011, mediante la cual **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, con la autorización de su cónyuge Jenny Florisa Chica Ávila, cede a título de donación **(2.300) participaciones a favor de JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA; y, (2.300) participaciones a favor de LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **67.779 a 67.796**, Registro Mercantil número 13.607.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **6.328, 115.901, 30.799 y 45.850** del Registro Mercantil de 1.967, 2.001, 2.004 y 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43311



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	2300	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE
QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	2300	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA